INSTITUTO PANAMEÑO DE
EDUCACIÓN POR RADIO - IPER

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DERECHOS HUMANOS

IPER
EL MAESTRO EN CASA

INSTITUTO PANAMEÑO DE
EDUCACIÓN POR RADIO

IPER
EL MAESTRO EN CASA
INSTITUTO PANAMEÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DERECHOS HUMANOS

Mensaje de la Presidenta 1

INTRODUCCIÓN.....2

1. Objetivos.....3

2. Declaración Organizacional.....3

3. Valores IPER 4

4. Gobierno Corporativo y Estructura Organizacional.....5

4.1 Gobierno Corporativo.....5

4.2 Estructura Organizacional.....5

5. Responsabilidades de Directores y Personal Ejecutivo.....6

6. Estructura del Cuerpo Directivo.....6

7. Conducta del Cuerpo Directivo y del Personal Ejecutivo.....6

8. Relación con los Grupos de Interés.....7

9. Recaudación de fondos, donaciones y patrocinios.....17

10. Conflicto de intereses y manejos de la información confidencial.....18

11. Manejo de información confidencial.....21

12. Comunicación.....22

13. Relación y actividad política.....23

14. Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos.....24

15. Responsabilidades, Compromisos y Cumplimiento.....24

16. Sistema de Denuncias.....25

17. Declaración Ética Colaboradores.....26

18. Declaración de los Derechos Humanos.....27

19. Gestión de Riesgo.....28

20. Glosario.....28

21. Declaración Ética Junta Directiva.....30

IPER
EL MAESTRO EN CASA
INSTITUTO PANAMEÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DERECHOS HUMANOS

MENSAJE DE LA PRESIDENTA

El 21 de mayo de 2001 se emprende en Panamá una aventura educativa, llena de bondades, ilusiones y esperanzas de contribuir al crecimiento integral de los individuos adultos carentes de recursos económicos y académicos. Esta noble idea de nuestro Fundador y Mentor, Padre: Fernando Guardia Jaén, se concretó en el Programa EL MAESTRO EN CASA del Instituto Panameño de Educación por Radio (IPER).

Desde esa visión, noble y altruista, en la actualidad se manifiesta en una educación andragógica de calidad, va este mensaje de exhortación ética, disciplinaria y conductual para todas las personas que participamos en el programa: directivos, colaboradores, voluntarios, estudiantes, proveedores y demás personas.

Nuestro mensaje ético dirigido a la conducta humana, en términos de exhortar a discernir entre: lo correcto e incorrecto; lo bueno y lo malo; lo moral, el deber y el derecho a vivir y convivir. También conlleva un mensaje disciplinario y conductual, que tienden a fijar la observancia de las normas de conducta; desde la Institución, su Administración y el Currículum.

Confiamos en la tenacidad, tolerancia, trabajo en equipo, espíritu luchador; para llevar a cabo una labor educativa de calidad, dejamos nuestro esfuerzo al servicio de las clases más pobres de nuestro PANAMÁ.

JULIA MARGARITA ARAÚZ.

Presidenta de la Junta Directiva del IPER

IPER
EL MAESTRO EN CASA
INSTITUTO PANAMEÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DERECHOS HUMANOS

INTRODUCCIÓN

¿Qué es lo moral y qué es lo ético?

Esta es una interrogante muy interesante de contestar; pues bien, lo moral enmarca las acciones de las personas en torno al bien y el mal en función de su vida individual y en la colectividad.

Lo ético, por su parte conjuga la conducta, los preceptos morales, el deber y la virtud que guían al ser hacia la verdad y justicia. Desde esta perspectiva IPER, como institución sin fines de lucro, que encamina sus esfuerzos a la búsqueda del bien común, actúa disciplinariamente; por eso, posee lineamientos legales para desarrollar eficazmente su Programa EL MAESTRO EN CASA.

Los Colaboradores, Junta Directiva, Administrativos y Docentes se apegan a los dictámenes de los organismos regentes existentes en la República de Panamá. De hecho, el Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos, que aquí se presenta, obedece a principios y normas para conducir el ser y hacer de la Institución.

Este Código enlaza los conceptos de moral, ética y conducta para comprometer y comprometernos, como Institución, a buscar y desarrollar planes y programas tendientes a perfeccionar, modernizar y humanizar al individuo; de manera tal que el personal administrativo, docentes voluntarios y participantes mantengan los preceptos morales-conductuales correspondientes al papel que les toca desempeñar; actuando de la mano con el conocimiento, la equidad y las leyes.

El Código enfoca la parte legal prescrita por el Ministerio de Educación de la República de Panamá y patentizada en el Reglamento Interno IPER; la Constitución Nacional, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y el Ministerio de Desarrollo Social; entre otras disposiciones y reglamentos.

En el documento, que se presenta a continuación, se compilan las normas, criterios y valores que resumen las formas o maneras como deben actuar los miembros de IPER en el ejercicio de sus funciones. Es una guía de comportamiento profesional; de pautas y criterios, que busca garantizar el desarrollo eficaz de los servicios educativos-sociales que persigue IPER.

IPER
EL MAESTRO EN CASA
INSTITUTO PANAMEÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DERECHOS HUMANOS

1- Objetivos

- Ofrecer una herramienta que oriente y guíe a la comunidad educativa del Instituto Panameño de Educación por Radio llámese: Junta Directiva, Administrativos, Voluntarios, Proveedores; entre otros; en el desempeño de sus funciones.
- Reconocer el origen y función de IPER dentro de la sociedad, como entidad educativa sin fines de lucro; cuyo prestigio se verá reflejado en sus valores éticos, morales y derechos humanos.
- Indicar las pautas de conducta y los criterios éticos, morales, conductuales y de relaciones humanas por los que se regirán los integrantes de la institución educativa.
- Generar un clima de colaboración y trabajo en equipo, donde se resalten los valores humanos; respetando al individuo y su entorno laboral.
- Garantizar la agilización, objetividad e imparcialidad en las actividades y la toma de decisiones alineadas con los valores de la institución.
- Fomentar la credibilidad y el respeto entre los beneficiados y benefactores para aumentar la población matriculada y su radio de acción nacional.
- Formar y sensibilizar a todo el personal ética, moral y conductualmente para crear un ambiente de colaboración, respeto y armonía en la institución.
- Reafirmar los valores institucionales en cuanto a la calidad de sus servicios; la honestidad; solidaridad, participación solidaria y el trabajo en equipo.
- Publicitar el Código, de modo que el personal esté enterado de su contenido y trabajen armónicamente en su implementación.

2- DECLARACIÓN ORGANIZACIONAL

VISIÓN: Ser la institución referente de la educación a distancia de calidad, equitativa, con presencia en las comunidades más vulnerables y excluidas y por su alto impacto en la mejora de la calidad de vida de sus estudiantes, contribuyendo así al desarrollo socio-económico sostenible de Panamá.

MISIÓN: Proveer servicios de educación de calidad, a distancia para jóvenes y adultos, caracterizada por la participación comunitaria y una formación académica que amplíe las oportunidades de inserción laboral, universitaria o emprendedora de personas vulnerables para su incorporación efectiva al desarrollo de Panamá.

PROPÓSITO: Organizar y consolidar los valores éticos, morales y conductuales, dentro y fuera de la organización educativa, para llevar los servicios de educación a distancia y andragógica de calidad para así contribuir al progreso y bienestar de las poblaciones mayormente vulnerables de la República de Panamá.

3 -VALORES IPER

- ***CALIDAD:*** Entiéndase como un camino de prosperidad donde se procura formar jóvenes y adultos para que sean mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de sus deberes y derechos humanos, legales y laborales, fomenten el bienestar familiar y la sana convivencia social.

- **HONESTIDAD:** Valor fundamental en la educación andragógica y a distancia porque forma personas íntegras y comprometidas con su entorno. EL MAESTRO EN CASA fomenta la honestidad para alcanzar el desarrollo de valores y principios éticos, al igual que la confianza en las relaciones interpersonales. Es clave para la veracidad, transparencia y sinceridad en lo que se hace.

- ***SOLIDARIDAD:*** Pretende consolidar, en el joven y adulto, el trabajo en equipo, el respeto, el ceder, el compartir; evitando el egoísmo e individualismo. Tales actitudes se reafirman en los encuentros semanales con el Voluntario.

- ***PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:*** En términos del conjunto de acciones desarrolladas en la búsqueda de soluciones específicas; de allí que se trabaja con horarios personalizados; ya que, este sector de la población (jóvenes y adultos) pretende mejorar su calidad de vida a través de la educación, con impacto directo en su familia y comunidad. La ejecución de planes y programas es bilateral, puesto que los beneficios van en la vía del estudiante y su entorno.

- ***TRABAJO EN EQUIPO:*** Acciones comunes, que se realizan coordinadamente entre la Sede Administrativa (Oficina en Panamá), Sede Académica (Oficina en Penonomé) y Oficinas Regionales en provincias; manteniendo la responsabilidad individual y colectiva.

4- GOBIERNO CORPORATIVO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

4.1 Gobierno Corporativo

IPER corresponde a una institución educativa sin fines de lucro; comprometida con la autogestión, autosuficiencia y la transparencia en el manejo de sus fondos y/o documentación académica que se genere; razones por demás suficientes para que ningún miembro de su personal pueda apropiarse ilícitamente de fondos o materiales de ella o actuar, sin autorización expresa, en su nombre.

El Gobierno Corporativo capaz de planificar, ejecutar programas, tomar decisiones, producir y regular normas y principios que rigen el diseño, integración y funcionamiento de la institución tiene su accionar y representación en la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva; como los principales componentes del gobierno local. De éstas depende el cumplimiento ético y la implementación de políticas educacionales y administrativas como medios de control interno.

4.2 *Estructura Organizacional*

El Organigrama de IPER se describe así:

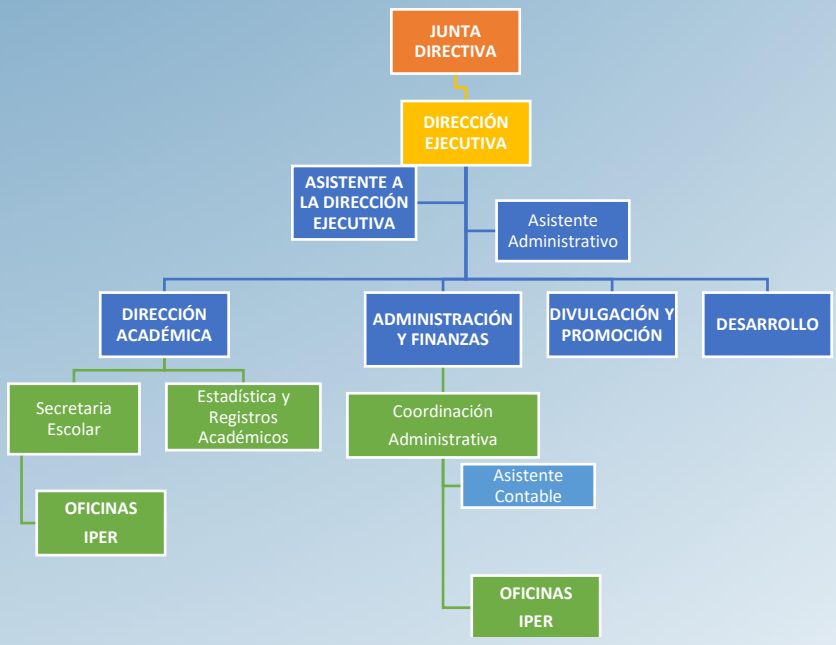

5- Responsabilidades de Directores y Personal Ejecutivo

Los Directores y Personal deben actuar de manera cónsona, responsable, honesta y transparente apegados a los requerimientos de la institución regente y a las demás disposiciones legales inherentes, a este tipo de instituciones, que tengan obligatoriedad en el territorio nacional. Su actuar estará marcado por la buena fe, siempre salvaguardando y fomentando los principios éticos, morales, conductuales y de relaciones humanas, de la institución y grupos de interés.

6 - Estructura del Cuerpo Directivo

El Cuerpo Directivo del IPER es un equipo que tiene la función de gestionar el quehacer de la institución en sus acepciones, tanto administrativas como docentes. Su misión involucra velar por el alcance de los objetivos propuestos; de igual manera deben canalizar las acciones tendientes al bienestar económico, moral, social de los participantes de manera continua.

El Cuerpo Directivo IPER está conformado por:

- ASAMBLEA GENERAL
- JUNTA DIRECTIVA
- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DIRECCIÓN ACADÉMICA

7- Conducta del Cuerpo Directivo y del Personal Ejecutivo

En el ejercicio de sus funciones el Cuerpo Directivo tendrá la responsabilidad de:

- Gestionar y custodiar los fondos de la institución.
- Planificar, ejecutar y evaluar planes y programas tendientes a la actualización permanente del Instituto, en lo académico y administrativo.
- Velar por la posesión y prestigio de la institución, reconocida como referente de vanguardista de la educación andragógica a distancia.
- Ser garantes de los cumplimientos de las leyes y normas explícitas en el Reglamento Interno de IPER, el Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos; así como también las emitidas por los Organismos que oficialmente regulan este tipo de instituciones.
- Resguardar la información de la institución y mantener su confidencialidad.
- Procurar el bienestar de los colaboradores actuando con justicia, equidad, objetividad y fomentando los derechos humanos.

- Evitar los conflictos de intereses para garantizar que, cualquier situación que pudiera presentarse sea resuelta de manera ética y profesional, aplicando las herramientas legales de las que se dispone: Ley Orgánica de Educación, Reglamento IPER, Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos, Estatutos de IPER.
- Abstenerse de utilizar fondos o bienes de la institución para su propio beneficio.
- Guardar la compostura y practicar las normas de cortesía y respeto para con los miembros de la institución y el público en general.
- Reconocer las individualidades de las personas para brindarles el trato que se merecen, sin discriminación por sexo, credo, limitaciones económicas u otras.
- Respetar la jerarquía institucional para ejecutar eficazmente sus funciones dentro de las funciones asignadas y recibir los privilegios a los que tienen derecho.
- Evitar todo tipo de acoso dentro de las labores institucionales y propiciar un clima de respeto y armonía entre el personal.
- Actuar con imparcialidad en la toma de decisiones.

8 - RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

8.1 Principios generales:

Los miembros de la comunidad educativa, encaminados a fomentar un clima de moral, principios éticos, conductuales y de derechos humanos, tienen la obligatoriedad de cumplir con las normas y preceptos de la institución: su entorno, sus benefactores, sus colaboradores, autoridades y sus demás afines. Estos principios son los que definen el comportamiento de sus miembros; por lo que, se constituyen en la base de su cultura como organización. Es por ello, que sus actuaciones han de estar sujetas a lo permitido por la reglamentación interna/externa expresa en Leyes, Decretos, Resueltos y otras regulaciones que así se dispongan en cuanto a los servicios que se ofrecen.
Como institución sin fines de lucro, IPER, tiene vínculos con Instituciones estatales, privadas, ONG, clubes, entidades bancarias, gremios, personas naturales, organismos internacionales, con las que se da una relación de responsabilidad y correspondencia en beneficio de las clases de baja escolaridad.

Esta corresponsabilidad se debe dar en base a los siguientes lineamientos:

- Real consonancia entre el carácter de la institución, sus acciones y el alcance de sus objetivos.

- Cumplimiento total de las leyes vigentes referidas a los servicios prestados por la institución.

- Transacciones, acuerdos o acercamientos únicamente con las personas autorizadas y garantes de que no se dé ninguna violación a lo establecido legalmente.

- Los acercamientos con instituciones, empresas u otras entidades deben ser del total conocimiento de las autoridades de la institución.

- La institución no se involucrará en actos punitivos por lo que su relación, con los grupos de interés, debe estar marcada por la legalidad, la transparencia, la moral y los dictámenes de la justicia.

- IPER recibirá beneficios de entidades sólidas, fuera de todo acto ilegal y cuya vinculación no repercuta o perjudique a los miembros de la institución o a ella como tal.

- Las instituciones u organismos donantes recibirán la información financiera, por parte de IPER, cuando así lo soliciten siempre y cuando esté señalado por las leyes vigentes.

- La Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Dirección Académica, Administrativos, Oficinas Regionales, Voluntarios serán responsables de la integridad y confidencialidad de la información que se encuentre bajo su cargo.

- Ningún miembro de la Institución podrá dar información escrita o verbal, sin la autorización del Cuerpo Directivo de la institución

- El trato entre el personal interno, los colaboradores, benefactores, beneficiados con el programa y público en general debe corresponder a la ética, moral y buenas costumbres.

- En la institución han de primar las buenas relaciones humanas.

- Los preceptos normativos generales y particulares emanarán de la Junta Directiva, como máximo organismo rector de la institución, y siempre estarán apegados a las leyes vigentes en Panamá.

8.2 Relación con Directores

El IPER tiene la particularidad de ser: institución educativa y una **ONG** sin fines de lucro; por tanto, su cuerpo directivo responde al componente académico y al administrativo.

En cuanto, al componente académico su representación recae en la Dirección Académica, vinculada a la Región Educativa de Coclé con sede en Penonomé. La misma tiene relación directa con la Dirección Ejecutiva y las Oficinas Regionales Administrativas, para fines administrativos académicos.

La relación y trato con el personal y estudiantes tiene que ser de amabilidad, responsabilidad, cordura, afecto, honestidad en el que siempre estén presentes los postulados del IPER y su misión, como entidad al servicio de las clases más necesitadas del país.

En cuanto al componente administrativo la responsabilidad la lleva, la Dirección Ejecutiva, quien además vela, salvaguarda, prevé y toma decisiones acordes con las normas expresas tanto a nivel de institución, como gubernamental. Esta Dirección es el enlace con la Junta Directiva y otros organismos internos o externos de la institución.

Entre las distintas dependencias o cuerpo directivo ha de darse la armonía entre las partes, para desarrollar un trabajo en equipo acorde con la misión y visión del IPER, que conduzca al logro de sus metas y al desarrollo de los valores de: calidad educacional, honestidad, solidaridad, participación comunitaria.

La coordinación entre estas direcciones posee características de independencia de funciones, más dependencia entre sí; ello significa que su labor tiene que ser simétrica, traslúcida para su efectividad, manejo correspondiente y buenas relaciones humanas y laborales.

La Junta Directiva tiene relaciones ascendentes y descendentes con organismos fuera y dentro de la institución, estas tienden a la consecución de fondos; al alcance de los objetivos del IPER; a la revisión de los cambios y ajustes que se estimen convenientes; a la supervisión general de la institución; a la contratación y remoción de personal; es decir, el quehacer total de la organización, puesto que representa su máximo órgano rector.

La Junta Directiva traza su plan estratégico, el cual desarrolla con apego a los principios, reglamentos y disposiciones legales particulares y oficiales. Sus miembros, personas de comprobada integridad moral, tienen el deber de actuar de forma veraz y ética; por consiguiente, ser ejemplos para los demás. Están facultados para crear un clima de trabajo aceptable donde prevalezca el buen trato; donde se denuncien las irregularidades; donde se premien las buenas acciones; donde se protejan los activos de la institución; se procure el crecimiento bajo políticas innovadoras, tecnológicas y de vanguardia.

La relación entre directivos determina el rumbo del organismo, por lo que debe ser sólida marcada por la confianza y cordialidad, que permita llegar al fin común que es alcanzar los objetivos de IPER y la ejecución fructífera del Plan Estratégico.

En este **Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos** se fijan como guía, algunas sugerencias como: darle prioridad al diálogo, al espíritu conciliador, al trabajo mancomunado, al liderazgo, al desarrollo de habilidades y destrezas, a la motivación constante; acciones que consolidarán la conducta y relaciones entre miembros de un grupo.

8.3 Relación con los Colaboradores

Considerados como las personas que se ocupan en conocer la capacidad del instituto, para desempeñar eficientemente su labor, como también capaces de desempeñar varias funciones de manera simultánea y participativa.

Los Colaboradores del IPER prestan sus servicios en la Sede Administrativa (Panamá), en la Sede Académica (Penonomé) y en Oficinas Regionales con presencia en: Darién, Azuero, Panamá Oeste, Chiriquí y Panamá Centro; éstos realizan labores administrativas y docentes; accionan en muchas partes del territorio nacional; pues por ley el IPER tiene esa cobertura nacional por ser educación a distancia y por radio. Entre las políticas organizativas en relación con los colaboradores se detallan las siguientes:

- Los colaboradores son moral y éticamente responsables del manejo académico y administrativo de la documentación presente en oficinas; de igual manera de la comunicación con los estudiantes o autoridades.
- La discriminación no debe ser practicada entre colaboradores, ni entre éstos y el público en general.
- La información y documentación es confidencial, considerada toda la relacionada con los miembros, plan de trabajo, estrategias de ejecución, nuevas metodologías y tecnologías, toda información del IPER cuya divulgación no sea autorizada.
- Aún separado del cargo, el colaborador, debe guardar y mantener la integridad de la información que se le confió.
- Conocer globalmente la organización porque la comunicación e información debe manejarse perfectamente para poder darla de manera efectiva, a quien la solicita.
- Todo colaborador tiene, como función principal, producir un ambiente de trabajo que favorezca la sinergia entre los involucrados en la labor de la institución.
- Queda reprobado el acoso de cualquier índole como práctica nociva al individuo y la sociedad.
- El colaborador tiene la facultad y deber ético de participar al superior jerárquico sobre anomalías labores-conductuales que observa; siempre y cuando sean comprobables y apunten a la verdad.

- La relación laboral entre la institución y los colaboradores se dará siguiendo lo dispuesto en el Código de Trabajo, Reglamento Interno y Ministerio de Educación, para lo que se actuará con total imparcialidad y apego a la ley.
- Las contrataciones han de darse en el marco legal, objetivo laboral, sin ningún tipo de sesgos.
- La institución reconoce el desempeño de sus colaboradores para brindarles motivación, perfeccionamiento constante, ponerlos como ejemplos, estímulos que los lleven a la superación personal y académica; siempre y cuando se disponga de los medios para realizarla; lo mismo que las cualidades éticas, morales y de conducta, de trabajo del colaborador lo ameriten.

8.4 Relación con los voluntarios y servicios sociales.

Se considera Voluntario a la persona que se acerca a la institución para servir gratuitamente como coordinador de un grupo clase. Las obligaciones del Voluntario están descritas en el Reglamento Interno, por lo que antes de ser aceptados asisten a un taller de Inducción donde se analiza este reglamento y la metodología del MAESTRO EN CASA.

En los Voluntarios recae la formación académica del estudiante; por eso, deben poseer una acreditación, que como mínima corresponda al nivel medio. Los Voluntarios tienen que ser individuos de comprobada moral, no vinculados a grupos de conductas que riñan con la moral y buenas costumbres.

En general, hay políticas aplicables para los Voluntarios y extensivas a otro personal como:

- Los Voluntarios tienen Igualdad de oportunidades, sin distingo de género, raza, credo, afinidades políticas; siempre y cuando reúnan las características exigidas por la institución.
- Erradicar cualquier tipo de acoso individual o dentro de grupos clases; siempre guardar la compostura entre pares; entiéndase del mismo sexo o sexos opuestos.
- La intimidación, persecución, amenazas, hostigamiento no se toleran; por lo que al comprobarse pueden ser motivo de las sanciones que estén tipificadas en la ley.
- En el ambiente laboral y académico tiene que haber espacios para plantear estrategias tendientes a la prevención del delito y el consumo de sustancias prohibidas por ley; en cambio se promoverán e inculcarán valores familiares, que consoliden la conducta del individuo en familia y en la comunidad.
- Se busca Voluntarios capaces, responsables y comprometidos con la misión y visión de IPER.
- El establecimiento de un ambiente de trabajo agradable, con la logística requerida es responsabilidad de la institución; pero, los Voluntarios pueden sugerir o tramitar lugares apropiados para el desarrollo de los encuentros semanales; siempre con la aprobación de las autoridades correspondientes.
- Este Código de Ética, Conducta y Relaciones Humanas se divulgará utilizando los canales procesales necesarios y con autorización jerárquica expresa.

- La protección y defensa del Voluntario serán motivos de análisis de parte del Cuerpo Directivo y se brindará el respaldo cuando las normas y principios lo contemplen.
- Los Voluntarios gozan de la estima, consideración, respeto y agradecimiento por parte de la institución por su encomiable labor.

En lo relativo a los servicios sociales están dirigidos a mejorar el bienestar de la ciudadanía, a través de una educación andragógica a distancia, con el desarrollo del PROGRAMA EL MAESTRO EN CASA.

Para estos servicios, la institución, considera a personas o grupos vulnerables; individuos en riesgo social; de baja escolaridad o escolaridad incompleta; privados de libertad; de bajos recursos; entre otros.

Los servicios, que sean prestados, se brindarán:

- Basados en una valoración o evaluación dada por el Cuerpo Directivo después de haber recabado la información veraz pertinente.
- Teniendo como referente el Plan Estratégico vigente.
- Cuando se comprueba su efectividad, en cuanto a impulsar el desarrollo y disminuir desigualdades sociales.
- Si prestan apoyo a entidades o agrupaciones que procuran el saneamiento y crecimiento de la sociedad.
- Si procuran la conservación del Medio Ambiente.
- Si erradican malas prácticas.
- Cuando se constituyan en una herramienta educativa o un factor estratégico para crecer como individuo capaz de cambiar actitudes.
- Cuando fomenten el desarrollo personal.
- Para satisfacer las necesidades de educación de las personas.
- Para brindarle apoyo a instituciones públicas o privadas cuyo personal requiere elevar su grado de escolaridad, rendimiento laboral y calidad de vida.

Los servicios sociales son de gran alcance, por lo que conviene señalar que estos serán ofrecidos, en la medida en que la organización los considere necesarios o juzgue, que por el crecimiento de la población hay que implementarlos o expandirlos; más para ello siempre prevalecerá la prudencia, los límites marcados por las leyes; la jerarquía institucional; el análisis costo-beneficio; la misión, visión y objetivos de la institución; los recursos disponibles; tengan consecuencias positivas o promuevan el altruismo.

En otro ángulo, se incluyen en este Código algunas consideraciones en cuanto al Servicio Social Universitario, que se desarrolla en IPER para el cual se indica que:

- Son graduandos universitarios, quienes mediante certificación escrita solicitan un espacio para desarrollar su labor social.
- La institución les abre sus puertas por la cantidad de horas necesarias.
- Dentro de la institución deben seguir la normativa de ésta y desarrollar su labor con puntualidad, responsabilidad, honestidad; cumplir con todo lo prescrito al momento de su entrada.
- Tratar con respeto y cordialidad a las autoridades, compañeros y público asistente.
- Cuidar la confidencialidad de la información que maneje.
- Cauteloso en su actuar.
- Apoyar con vehemencia las actividades y convertirse en un promotor más de la institución.

8.5 Relación con los donantes

Las relaciones con los donantes están fundamentadas en los esfuerzos para fomentar conexiones con quienes pueden brindar apoyos, destinados a sufragar necesidades de la institución y sobre los cuales se debe garantizar que sean utilizados para los fines previstos.
Para la utilización concreta de las donaciones es preciso que se cumpla con algunas disposiciones como:

- Deben ser estrictamente para beneficio directo de la institución; es decir, que ningún Directivo, Colaborador, Voluntario, Estudiante u otros puede apropiarse indebidamente de regalías de donantes, ni utilizarlas para favorecer a personas allegadas.
- Establecer políticas claras de la relación con donantes en cuanto a gestión, manejo e información transparente, precisa, sin alteraciones de ninguna especie.
- Considerar y verificar de dónde se generan las donaciones.
- Rendir informes de entradas y salidas de las donaciones; máxime si son en dinero efectivo.
- Utilizar las donaciones en base a prioridades.
- Al recibir una donación es necesario que ésta no esté condicionada a retribuciones o recompensas para con quien la ofrece.
- Los donantes se pueden reservar el derecho de divulgación o no de lo donado. IPER guardará la reserva de la información cuando así se solicite. En caso de publicación solo lo hará la persona autorizada para ello.
- Queda total y firmemente descartada la utilización de IPER para financiamiento o enriquecimiento ilícito.
- IPER cumplirá con todas las leyes y disposiciones en cuanto a la prevención del delito.
- Al establecer acuerdos de colaboración con aliados estratégicos se firmarán acuerdos en los que se expresen los postulados a favor de la institución, su entorno, sus beneficiarios; de igual forma se explicitarán los propuestos por la parte donadora.

8.6 Relación con los beneficiarios, comunidad y ciudadanía en general

La relación entre estas partes tiene aspectos colectivos, como también individuales de repercusión particular y familiar. Para los efectos de este Código, se detallan así:

- Identificación y localización del beneficiario, quien a de cumplir con los requisitos del MEDUCA porque el MAESTRO EN CASA está comprometido con la educación andragógica a distancia, sin crear dependencias con quienes sirven de enlace para captar matrícula.
- Constante, oportuna y sincera comunicación.
- La población beneficiada, con los planes y programas del IPER, recibirá un trato afable, comprensivo, motivador.
- Al planificar programas o cursos a distancia para jóvenes y adultos se tomarán en consideración sus intereses, formas de aprendizajes, las categorías de contenidos porque se reconoce su condición de estudiante adulto.
- El IPER está comprometido con la población joven y adulta en vulnerabilidad; por eso, ofrece servicios educativos que impulsen el desarrollo del individuo y el de su entorno.
- Entre las acciones comunitarias la institución, está comprometida con el cuidado y conservación del Medio Ambiente, la preservación de tradiciones y costumbres; la erradicación de la pobreza; el emprendimiento, la sostenibilidad de los recursos; puesto que, son tópicos obligantes para alcanzar una educación integral.
- Procura la participación ciudadana, como medio para tomar decisiones con respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen impacto en el desarrollo de las comunidades.
- Respeta y aplica los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para promover con ellos la equidad en el trato hacia toda la comunidad educativa y civil.
- Todo convenio, acuerdo o alianza estarán marcados por la transparencia y legalidad; siempre con la finalidad de servir a los estudiantes y a la comunidad de la mejor manera, para que sean bien recibidos los beneficios que se obtengan.
- IPER estará anuente a colaborar en todo proyecto acorde con su misión y objetivos, que se desarrolle mediante mecanismos democráticos que propicien el crecimiento de las personas y sus comunidades.

- La institución (IPER) salvaguarda su integridad, por lo que no respalda ninguna actividad, que se lleve a cabo sin el visto bueno de las autoridades correspondientes; previa solicitud de autorización.

8.7 Relación con los proveedores

Personas físicas o jurídicas que suministran un bien o servicio a la institución, como tales deben ceñirse a preceptos éticos como:

- Empresas o personas probas, de reconocimiento en el área donde se desenvuelven; es decir, de reputación comprobada.
- Capaces de proveer del material o servicio dentro del tiempo estipulado; puntualidad, responsabilidad y calidad de servicio.
- Queda descartado el favoritismo o el uso de la influencia en la selección o contratación de proveedores; extendiendo la prohibición a los familiares y amigos.
- El proveedor debe dar garantía de la procedencia de la mercancía, así como la calidad de esta.
- Cuando se trate de servicios especializados o técnicos es obligante la idoneidad del profesional. Cuando venga en representación de una empresa, debe mostrar su identificación; además la empresa informará sus generales.
- Las contrataciones, reclamos o devoluciones pertinentes se harán siguiendo los procedimientos legales que existen para ello.
- El incumplimiento en la prestación de un servicio o en la entrega de un material, que no cumpla con las especificaciones descritas al adquirirlos será motivo de un proceso administrativo, judicial como se sigue ordinariamente.
- Tanto, el proveedor como la institución deben convenir en que lo dispensado (servicios, materiales) han de cumplir con la transparencia, la calidad, puntualidad; en fin, que ambas partes se sientan conformes.

8.9 Relación con gobiernos y autoridades / con Estado

El Instituto Panameño de Educación por Radio ofrece el Programa EL MAESTRO EN CASA, como institución educativa adscrita al Ministerio de Educación y facultada para brindar los servicios en todo el territorio nacional. Por tanto, se relaciona por la parte gubernamental con MEDUCA por la parte académica; con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en lo referente a las contrataciones de personal y con el Ministerio de Desarrollo Social como entidad sin fines de lucro dirigida a brindar un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de vulnerabilidad y pobreza multidimensional. Con el Ministerio de Gobierno con referencia al programa Maestro en Casa, en el Sistema Penitenciario de la República de Panamá.

Sin embargo, la relación con las autoridades se centra en la organización, planeación, carácter, ejecución y metodología del MAESTRO EN CASA.

Dada esta circunstancia su relación con gobiernos y autoridades públicas se lleva a cabo a través de:

- La Regional de Educación del MEDUCA en la provincia de Coclé, pues la sede académica del IPER se encuentra en Penonomé.
- Se ubica bajo la Supervisión de Escuelas Particulares de la Regional de Coclé, con quien conjuntamente se revisa la ejecución del Programa; velando porque este cumpla con los requerimientos de las normas morales o las disposiciones legales para instituciones educativas.
- Las relaciones con otras instituciones gubernamentales siempre se mantendrán dentro del límite de la legalidad; guardando el respeto jerárquico, sin que esto implique una relación de dependencia de la entidad que brinda el apoyo.
- Las autoridades, representativas de las instituciones, conocerán del Programa-IPER para su afiliación, supervisión o ejecución de las alianzas, convenios, contratos; como también para el desarrollo de cursos, programas especiales sobre la educación a distancia en las modalidades que se ofrecen.
- Para el cumplimiento de estrategias sugeridas o propuestas de avance tecnológico, actualizaciones curriculares, iniciativas, innovaciones; cabe la consulta a las instituciones correspondientes; pero prima la esencia del Programa EL MAESTRO EN CASA, sus fines y metas.
- El carácter humanitario, la población vulnerable y en pobreza tienen prioridad para la institución; por eso, toda relación con otras instituciones, autoridades o el Estado irá hacia ellos; apartando todo interés personal, familiar o político.
- Nunca se pondrá en peligro, a la institución, por prácticas como el lavado de activos, el soborno, el nepotismo, tráfico de influencia, ni cualquier otra actuación insinuada por colaboradores de otros organismos privados, gubernamentales, estatales.
- IPER encaminará siempre sus esfuerzos a la búsqueda del bien común; de hecho, se crearán mecanismos para la consecución de apoyos basados en la legalidad, el deber y los derechos humanos de las personas y sus comunidades.
- Moralmente, ningún miembro de la comunidad educativa de IPER, ha de dejarse intimidar por autoridad alguna para cometer delitos en la institución o en aquellas con las que mantenga alianzas.
- No cabe el uso de la tecnología para malas prácticas en la que se vean beneficiados miembros de instituciones aliadas pertenecientes a cualquier sector; privado, gubernamental, estatal; o sus familiares.
- IPER no concede regalías, ni compromete su integridad a cambio de favores, agilización de trámites, aprobación de convenios; entre otros.
- El Cuerpo Directivo y demás miembros de la institución pondrán por delante su integridad, honor, prudencia y pudor ante insinuaciones de toda clase, que provengan de otras organizaciones; como también respetará estos principios para con los demás.
- La prevalencia de la legalidad, las normas éticas, el respeto a los derechos humanos serán fundamentales en toda relación que se fomente; ya sea particular, gubernamental, estatal.

9. Recaudación de fondos, donaciones y patrocinios

El Cuerpo Directivo tiene la responsabilidad y facultad exclusiva para crear iniciativas a favor de la recaudación de fondos. La autorización para realizar actividades de esta índole únicamente debe ser expedida por el Cuerpo Directivo.

A continuación, se apuntan algunas consideraciones en cuanto a la recaudación de las actividades de recaudación de fondos:

- Ajustadas a la legalidad y a lo dispuesto en este Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos.
- Netamente transparentes, respaldadas por la rendición de cuentas.
- Pueden darse en entidades, organismos, corporaciones, empresas, personas jurídicas o naturales de integridad comprobada y cuya existencia sea reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de servicios.
- Se recibirán fondos provenientes de actividades lícitas, que no comprometan los postulados de IPER; ni pongan en riesgos la conducta ética-moral de sus miembros.
- Las personas autorizadas pondrán los fondos de la institución a buen recaudo; bajo políticas legales de control e inversión de los mismos.
- La institución estará sujeta a auditorías financieras y académicas.
- Lo recaudado (dinero o especies) será de uso exclusivo de la institución. Queda establecido que sus miembros no están facultados para hacer regalías, ni para utilizarlo en su propio beneficio.
- Las actividades de recaudación de fondos se realizarán por decisión mayoritaria; libres de presiones, coacciones, favoritismos; ni proposiciones de terceros.
- Es deber de la comunidad educativa en general el respaldo decisivo para con las actividades de recaudación de fondos, por voluntad propia o cuando se le solicite.
- El participar en una actividad de recaudación de fondos obliga a la persona a actuar con honestidad, respeto, confiabilidad y convertirse en custodio real de lo que se le confía; sea dinero o especies.
- No hay remuneración por la participación en actividades de recaudación de fondos porque esto debe ser un acto de colaboración.
- No se pueden desviar fondos, ni material donado para ninguna parte interna del IPER o fuera de él sino con la debida y comprobada necesidad y autorización.
- La honorabilidad de las personas quedará expuesta al apropiarse de fondos que no le pertenecen; por lo que además recibirá el castigo que las leyes contemplan.
- Nunca, los fondos, deben ser utilizados con fines políticos partidistas o en campañas a favor de personas no pertenecientes a la institución.

- Jamás el nombre de IPER debe verse comprometido en campañas engañosas tendientes a la apropiación indebida de fondos; contendientes de mensajes publicitarios donde se ofrezcan productos o servicios a los que no pueda hacerles frente de forma real.
- No es lícito, recaudar fondos para un objetivo en específico, dado a conocer a los donantes y luego emplearlos en otro; sin dárselos a conocer.
- Los costos de toda recaudación de fondos han de ser los correspondientes a la actividad; nunca excederlos.
- La institución se reserva total derecho en cuanto a los fondos recaudados y se compromete a su utilización de manera diáfana para dar cumplimiento de los fines que fueron propuestos.

10- Conflicto de intereses y manejo de la información confidencial.

10.1 Definición y alcance

El punto se refiere aquella situación en la que una persona tiene un interés particular que puede influir en sus decisiones. Sus intereses personales prevalecen por encima de los de la institución y pueden llevarlo a distorsionar o reducir su capacidad de actuación. El conflicto de intereses puede transformarse en seguimiento, persecución, hostigamiento hacia personas o empresas; ya que priman los intereses personales en detrimento de individuos o instituciones.

10.2 Para los efectos, en este Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos, se propone:

- Los conflictos son inevitables, ni se pueden prohibir; pero se procurará detectarlos a tiempo para declararlos y evitar que generen irregularidades o corrupción.
- Al percibir o detectar un conflicto potencial o real, las personas involucradas, deben abstenerse de participar en la toma de decisiones, como también en la votación, si la hubiere.
- La autonomía, capacidad de acción y el nombre de la institución serán garantizados por las personas vinculadas con IPER, al no inmiscuirse en conflictos de intereses que empañen la noble labor de educación que se lleva a cabo.
- Los conflictos serán tratados mediante el debido proceso; aplicando las herramientas útiles hasta encontrar la solución pacífica de ellos.

- Al detectar, de manera verdadera, un conflicto de intereses debe reportarse ante la Junta Directiva con objetividad, precisión y libre de añadiduras. De no ser de competencia de la Junta Directiva, ella se encargará de indicar los pasos a seguir.
- El conflicto debe ser del conocimiento de los implicados para evitar presuposiciones.
- Resulta vital que, los conflictos, queden debidamente registrados en actas, reportes, declaraciones según evolucionen o se extingan.

10.3 Contratos de trabajo remunerado y consultorías

El Instituto Panameño de Educación por Radio es una institución educativa, que, por particularidad metodológica, no posee una planta docente remunerada; sin embargo, existe un personal administrativo que percibe salarios acordes con lo fijado por las leyes laborales (MITRADEL) Su contratación se especifica en las cláusulas de los contratos, que firman. Sus funciones están allí delimitadas, lo mismo que en el Reglamento Interno de IPER.

Los profesionales, especialistas, consultores u otro personal recibirán remuneración acorde con el servicio prestado y bajo total cumplimiento de la confidencialidad de la información.

10.4 Conflicto de intereses con el recibo y entrega de regalos.

A aparte de las obligatoriedades y principios morales de conducta, al pertenecer a una institución educativa sin fines de lucro, vale recalcar que todo tipo de donación será:

- Provenientes de instituciones traslúcidas, diáfanas.
- Recibidas bajo los requerimientos institucionales, lejos de apropiación indebida.
- Entregada de manera oficial, con constancia de recibido.
- Recibida y entregada, preferiblemente en horas laborables.
- Productos del esfuerzo mancomunado de la comunidad educativa, previa autorización en base a necesidad.
- De ninguna manera, el personal o sus afines pueden utilizar las regalías para beneficio de familiares, amigos o allegados.
- Los auto regalos no están ni moralmente, ni conductualmente permitidos sobre ellos caben sanciones.
- La institución velará por la salvaguarda de sus bienes y su correcto uso en el recibo y entrega de regalos.

10.5 Conflicto de intereses con beneficiarios (Estudiantes)

Cuando una persona deja prevalecer sus intereses personales ante los institucionales, puede comprometer su integridad para favorecer a terceros. Vale prevenir esta situación para que no se dé en la relación con beneficiarios-estudiantes; para ello, hay que tener en cuenta que:

- Los beneficiarios-estudiantes tienen que recibir información sobre el carácter y mística de la institución. Taller de inducción.
- La relación estudiantes-institución está tipificada en la Constitución Nacional, Ley Orgánica de Educación, Reglamento Interno de IPER, Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos del IPER y en base a estos se actuará ante cualquier circunstancia.
- Los estudiantes participantes del MAESTRO EN CASA tienen derecho a recibir un trato acorde a su condición de jóvenes y adultos, respetando sus deberes y derechos; trato que será recíproco.
- La conducta y relaciones humanas del estudiante se tomará en cuenta al momento de representar a la institución.
- Las autoridades institucionales no pondrán ningún interés particular para favorecer a los estudiantes con las calificaciones, con bienes, con honores inmerecidos.
- Toda relación entre la institución y sus estudiantes debe ser dentro de los principios morales en los que se resalten los objetivos y valores propuestos por IPER.

10.6 Conflicto de intereses del personal y voluntarios

- Deben abstenerse de utilizar sus posiciones para satisfacer intereses personales como: regalías, canjes, ganancias, privilegios, ascensos; otros.
- Como miembros protagonistas del alcance de los objetivos de IPER, antepondrán toda actitud particular para lograr un clima laboral de empatía y servicio aceptable.
- Los deberes y derechos del personal y voluntarios han de ser respetados y legalmente aplicados cuando así se requiera.
- La incompatibilidad entre los derechos personales y los institucionales puede provocar el conflicto; entonces, quien se vea involucrado en la situación debe presentarla para dar curso a su trámite objetivo y legal.
- El excesivo halago, a veces, promueve la mal interpretación y supone un interés particular, por eso, hay que ser comedido en el actuar.

- De manera conductual, todo miembro institucional, tiene que cultivar: el buen trato, la cortesía, la afabilidad, el respeto, la comunicación oportuna para con el personal y voluntarios.
- La institución se reserva el derecho de demandar judicialmente, cualquier situación anómala; producto de un conflicto de interés, que vaya en perjuicio de sus postulados o personal

11- Manejo de información confidencial

La información, que se maneje, es propiedad exclusiva del Instituto Panameño de Educación por Radio, por lo tanto:

- Ningún personal de ninguna índole puede apropiarse de la información ni académica, ni administrativa cuando labore en IPER o cuando deje de hacerlo.
- La información no puede ser cambiada, ni alterada.
- La información que se confía posee confiabilidad, legalidad, seguridad, objetividad; cualidades garantizadas por quienes tienen la responsabilidad de manipularla.
- La divulgación de la información será con aprobación y autorización de las autoridades correspondientes.
- Las conductas violatorias, a la confiabilidad de la información, serán motivo de procesos internos o en la justicia ordinaria; si así se amerita.
- La confiabilidad y confidencialidad es un deber y derecho que debe conservarse integralmente en la institución, a sabiendas que, la información no puede utilizarse para ganar ventajas ante situaciones competitivas de posiciones laborales.
- La información académica, no solo es confidencial, si no que tiene que ser veraz, objetiva, libre de favoritismo, alteraciones o desaparecida del sistema.
- Es fundamental la custodia permanente de la información que se le confía; cualquier incidente sobre ella recae sobre la persona encargada; con sus respectivas repercusiones, como ya lo regulan las leyes vigentes.
- Cada colaborador es garante de la información que maneja, por lo que no la dejará expuesta, ni guardada donde el acceso sea muy fácil; de manera contraria tampoco se negará a darla a conocer cuando oficialmente se le solicite.
- La negativa a proporcionar una información, que se solicite formalmente, puede ser motivo de investigación o proceso administrativo.
- La información, confidencial o pública puede ser motivo de auditoría por parte del Ministerio de Educación o MITRADEL el Colaborador dará fe de su autenticidad.

12- Comunicación

Entiéndase como la acción consciente de intercambio de información entre partes con el fin de trasmitirla o recibirla. En este Código se vislumbra como una comunicación organizacional con jerarquías, tareas individuales y objetivos comunes. Una comunicación eficaz con visos claros, concisos, secuenciales, comprensibles y de lenguaje común entre partes; libre de tecnicismos que lleven a la no comprensión del mensaje.

El personal de IPER, en general, se comunicará entre partes y con el público de manera respetuosa, cortés, guardando la debida distancia.

Las comunicaciones como: anuncios publicitarios, páginas web, mensajes de correos, Whatssap; en fin, toda comunicación verbal o escrita tiene que ser transparente para garantizar su confiabilidad.

12.1 Normas de comunicación:

- Valor comunicativo: Divulgar o comunicar lo que tenga valor para la institución, por ejemplo, sus logros.
- Creatividad e iniciativa: Elaborar material comunicativo de calidad donde se difunda la benéfica obra de la institución.
- Modos y medios de comunicación institucional: Comunicación ascendente y descendente a través de correos, llamadas telefónicas, Whatssap, redes sociales, comunicados, resoluciones, memorándum, carteles, video, mensajerías, video llamadas, dirigida con sencillez, claridad, cortesía, precisión.
- instrumentos de comunicación útiles y de evaluación certera: Los instrumentos de comunicación tienen que expresar la verdad de la información. Ellos tendrán que conservar la nitidez; reflejar la concreción del mensaje; ser precisa.
- Oportuna, puntual, fluida: La comunicación institucional ha de darse en el momento en que se solicita; dónde se solicita y para lo que se necesita, sin recriminaciones, de manera fluida para no interrumpir la línea de información. Informes dados en el tiempo oportuno, exactos, sustentados para mantener la credibilidad.
- Exactitud y confiabilidad: Comunicar lo que es, como es, para que la información sea confiable; evitando el menoscabo de las relaciones humanas.
- Divulgación y elaboración del material comunicativo: La comunicación de información interna o externamente cumplirá con los valores institucionales de: calidad, honestidad, trabajo en equipo, solidaridad, participación comunitaria. Todo material comunicativo en torno al desempeño de IPER, como también referido a sus planes y programas, tiene que contar con la autorización del Cuerpo Directivo o de la persona autorizada.

- Autonomía, consenso, armonía. A de existir integración entre lo que se hace y lo que se comunica; pero con independencia entre secciones. Respeto a la libertad de expresión, sin menoscabo a la misma información.
- Canales de comunicación: Son consecuentes con los niveles jerárquicos, Junta Directiva, como máximo organismo aprobará o desaprobará el contenido a comunicar o divulgar.

13 - Relación y actividad política

Por derechos constitucionales, todo ciudadano posee la oportunidad de participación política, IPER comparte este derecho, siempre y cuando no interfiera con las funciones que el directivo, colaborador o voluntario desempeña.

La institución comparte el interés por el bien común, el progreso, la confraternidad y la lucha por la determinación de los pueblos; por eso, promueve la toma de decisiones a través de la participación democrática de sus miembros; cuando no busque la satisfacción de intereses personales o partidistas; ni estén en juego la mística, los principios, los valores de la misma.

La actividad política se encaminará a:

- No comprometer la independencia o autonomía de la institución.
- Preservar fielmente los postulados y la metodología del PROGRAMA EL MAESTRO EN CASA.
- Establecer relaciones de colaboración apropiada y mutua con entidades gubernamentales, privadas o benéficas, que apunten al desarrollo de su plan estratégico y al desarrollo del país.
- Soslayar cualquier intromisión de la política partidista, clientelismo politiquero que empañe la misión y visión de la institución; como también si las regalías son condicionadas a favores.
- Garantizar que ni los servicios; ni los fondos; ni los recursos de la institución serán utilizados a favor de Partidos o Candidatos.
- Mantener la supervisión constante, en cuanto al uso adecuado de las instalaciones cedidas, alquiladas o prestadas a fin de que se le dé el uso correcto.
- Si existiera algún interés de ser candidato político a puesto de elección, el miembro del IPER (colaborador o directivo) Deberá solicitar una licencia sin sueldo o poner a disposición de la Junta Directiva su cargo.
- Regular el manejo institucional en sus relaciones de dentro y con su ámbito de cobertura; políticas reguladoras y concretas de planificación, de desempeño y evaluación preservando la génesis del PROGRAMA EL MAESTRO EN CASA.
- Cumplir las regulaciones laborales y las dispuestas por los organismos educativos; siempre que no distorsionen o se contrapongan con la naturaleza del programa aprobado oficialmente.
- Conservar, la institución, libre de la politiquería; alejada de malas prácticas, alianzas no confiables, fraudes, propuestas engañosas, sugerencias antojadizas, posturas intransigentes; en fin, toda actuación de carácter no moral.

14 - Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos

14.1 Divulgación:

El Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos sigue un proceso para su aprobación e implementación; el mismo cumplirá con lo establecido:

- Análisis y aprobación de la Junta Directiva.
- Conocimiento de las Autoridades Educativas.
- Divulgación a la comunidad educativa.
- La intención de su divulgación es dar a conocer su contenido, metas, objetivos, sentido democrático, de transparencia ante toda actuación institucional.
- Este Código se divulgará, de manera general, entre quienes guardan vínculos con la institución para darles a conocer los criterios legales de ética, conducta y relaciones humanas requeridos por la institución.

14.2 Aplicación

Después de cumplidos los procesos de aprobación, este Código será aplicado a todos los miembros de IPER, según su posición laboral; desde el Cuerpo Directivo, Colaboradores, Voluntarios, Estudiantes, de acuerdo con sus deberes y derechos; pero es complementario al Reglamento Interno y otras leyes reguladoras del quehacer educativo. La condición contractual, no exime la aplicación del Código ante la falta cometida.

Además, puede ser aplicable en el caso de las relaciones con personas naturales o jurídicas contempladas en este Código.

15. Responsabilidades, compromisos, cumplimiento

El Cuerpo Directivo, Colaboradores, Voluntarios, Estudiantes, todos los miembros en general están comprometidos a cumplir responsablemente las disposiciones éticas, conductuales y de relaciones humanas que se especifican en este código. Deben asumir los compromisos pertinentes, como modelos de gestión; liderar y ser garantes de que el Código sea del conocimiento de todos.

Todo miembro de la institución debe:

- Leer detenidamente para tener claras las normas éticas, conductuales y de relaciones humanas que el Código expone.
- Informar de violaciones que pudieran darse en contra del Código.
- Sugerir que se mantenga actualizado; se incluyan o eliminen cláusulas; comprobada su necesidad.
- Colaborar con el cumplimiento y difusión del Código.
- No plagiar el documento, ni entregarlo en calidad de préstamo sin previa autorización de la persona facultada.
- Toda manifestación de incumplimiento o la reserva de información básica para la resolución de una situación anómala serán tratadas según la reglamentación prevista por la institución o por las leyes ordinarias.

16- Sistema de denuncias

Las denuncias de carácter laboral serán recibidas en el Departamento correspondiente y tratadas según las leyes que existen para estos efectos.

Las denuncias referentes a estudiantes y voluntarios seguirán el debido proceso. Se tipificarán según este Código; con las respectivas amonestaciones conexas con las prescritas en la documentación legal que reposa en la institución.

El sistema de denuncias tiene el objetivo de conocer las situaciones anómalas relacionadas con la violación a lo prescrito en este Código; las mismas pueden ser interpuestas de manera anónima a

bpitti@iperpanama.org o ifuentes@iperpanama.org

La denuncia recibida será tratada por la Dirección Ejecutiva, quien dispondrá y garantizará la continuidad y confidencialidad de la información recibida. El fallo final de la denuncia presentada se dará cuando ésta se investigue a profundidad, sin dejar aristas que puedan viciar el proceso.

17- Declaración Ética

Junta Directiva

Dirección Ejecutiva

Equipo de Colaboradores de IPER.

DECLARACIÓN ÉTICA EQUIPO DE COLABORADORES.

FECHA: _____ NOMBRE: _____

Esta declaración expone, de manera muy bien intencionada, la cultura organizativa del IPER; presentando los principios morales, conductuales y de relaciones humanas, que fijan la normativa interna de comportamiento para alcanzar el buen desempeño de la institución.

Por tanto, nuestro comportamiento obedecerá a los lineamientos trazados en este Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos por lo que asumimos compromisos como:

- Aprobar o desaprobar las propuestas de ordinarias o especiales en torno al funcionamiento institucional en lo referente a: lo ético, conductual o de relaciones consignadas en este Código como también ejecutar los procesos disciplinarios o extraordinarios que se presenten.
- Revisar y actualizar permanentemente los principios, normas y postulados institucionales.
- Cumplir con las normativas que regulan el funcionamiento de la institución y el de su personal.
- Priorizar los principios y valores, como modelos de conducta y actuar en función de las políticas y objetivos de la institución.
- Velar por la conservación de un clima armónico, donde impere la hermandad, la honestidad, la convivencia fraterna, caracterizada por la toma de decisiones acertadas encaminadas a la consecución de la transparencia y legalidad.
- Evitar situaciones comprometedoras donde se ponga en peligro la mística y se distorsione la imagen de la institución.
- Desarrollar una cultura organizacional vinculante con el entorno.
- Practicar conductas de autorregulación para aumentar la confianza, promover la igualdad y justicia poniendo siempre la verdad como estandarte de transparencia y dignidad.
- Actuar apegados a la moral; fomentando el trabajo en equipo y las relaciones humanas.
- Colaborar con el IPER en el logro de sus objetivos, metas y crecimiento.

Acepto y me comprometo con los principios, postulados y la noble misión de IPER.

FIRMA: _____

18- Declaración de los Derechos Humanos

En este apartado se consigna la obligatoriedad de proteger y respetar los derechos básicos de los miembros de esta institución educativa, guardando el margen de la Ley.

18.1 Principios de salvaguarda en Derechos Humanos

El deber de salvaguardar los derechos de los miembros de la institución es una condición inherente a la labor educativa que se ejecuta; de tal manera que se reconoce:

- La universalidad de los derechos humanos.
- La particularidad de tratamiento institucional ante los derechos humanos, consignados en este Código, cuyos visos son de comprobada legalidad y transparencia.
- El respeto al individuo, sus habilidades, sus limitaciones y sus funciones dentro de la institución.
- La primacía y protección de los derechos humanos para la creación de un clima institucional de igualdad, liderazgo, empatía y crecimiento.
- La proporcionalidad en las actuaciones con el fin de adecuar las respuestas al riesgo que se presente.
- La responsabilidad humana y social que implica el derecho a la educación.

Los Derechos Humanos considerados tendrán su referente inmediato en La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley Orgánica de Educación, Reglamento Interno, Constitución Nacional de la República de Panamá, Código de Trabajo; entre otros.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales, que entró en vigor en 1976, sirve de base para el desarrollo de la salvaguarda en lo relacionado a:

- El derecho a trabajar en condiciones justas y favorables.
- El derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental.
- El derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.
- El derecho a ser promovidos o ascendidos en sus cargos reconociendo la capacidad, la calidad y el producto de su desempeño laboral.
- La protección y conservación de sus derechos morales y legales cuando vayan relacionados a situaciones de repercusión laboral.
- El derecho a disentir o argumentar sobre fallos emitidos a favor o en contra de su labor.

Para los efectos pertinentes, cualquier situación o aspecto sobre Derechos Humanos, no resguardado en este Código se tratará bajo lo prescrito en las leyes nacionales e internacionales.

19- Gestión de Riesgo

La gestión de riesgos estará estructurada de manera tal que se puedan tomar las mejores decisiones ante la incertidumbre de una amenaza; sea ésta sobre los objetivos de la institución; sobre la integridad del PROGRAMA EL MAESTRO EN CASA, insignia de la institución; sucesos o eventos adversos que impidan el total y efectivo desenvolvimiento de la institución.

Se considerarán como acciones coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación a los riesgos. Para los efectos, se ejemplifica una matriz que permite identificar, visualizar y comparar los riesgos a los que puede exponerse la institución y su tratamiento legal.

Se plasman acciones concretas para erradicar o disminuir el riesgo.

20 - Glosario

Código de Ética, Conducta y Relaciones Humanas: documento que expone los principios, valores, actuaciones que se adoptan para el cumplimiento de los objetivos de la organización y que debe ser del cumplimiento de todos sus miembros.

Educación andragógica a distancia: tipo de educación para jóvenes y adultos con metodología propia y modalidad no presencial.

Programa El Maestro en Casa: una alternativa sin fronteras. Programa de educación para jóvenes y adultos ejecutado por el Instituto Panameño de Educación por Radio en la República de Panamá.

Voluntarios: persona que brinda servicios no remunerados a organizaciones sin fines de lucro.

Colaboradores: personas registradas en la planilla de una organización.

Conducta: actuar de un individuo frente a determinados estímulos, internos o externos.

Conflictos de interés: situación en la que el juicio o la decisión de un individuo se ve afectado por sus intereses privados; ya sea económicos o personales.

Gestión de riesgo: proceso estructurado para identificar las amenazas a la organización de modo que puedan prevenirse o erradicarse.

Derechos Humanos: instrumentos fundamentados en la dignidad humana que permiten a la persona lograr su autorrealización.

IPER
EL MAESTRO EN CASA
INSTITUTO PANAMEÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN ÉTICA
JUNTA DIRECTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

FECHA: _____ ***NOMBRE:*** _____

Esta declaración expone, de manera muy bien intencionada, la cultura organizativa del IPER; presentando los principios morales, conductuales, relaciones humanas y de derechos humanos, que fijan la normativa interna de comportamiento para alcanzar el buen desempeño de la institución.

Por tanto, nuestro comportamiento obedecerá a los lineamientos trazados en este Código de Ética, Conducta y Derechos Humanos por lo que asumimos compromisos como:

- Cumplir con las normativas que regulan el funcionamiento de la institución y el de su personal.
- Priorizar los principios y valores, como modelos de conducta y actuar en función de las políticas y objetivos de la institución.
- Velar por la conservación de un clima armónico, donde impere la hermandad, la honestidad, la convivencia fraterna, caracterizada por la toma de decisiones acertadas encaminadas a la consecución de la transparencia y legalidad.
- Evitar situaciones comprometedoras donde se ponga en peligro la mística y se distorsione la imagen de la institución.
- Desarrollar una cultura organizacional vinculante con el entorno.
- Practicar conductas de autorregulación para aumentar la confianza, promover la igualdad y justicia poniendo siempre la verdad como estandarte de transparencia y dignidad.
-
- Actuar apegados a la moral; fomentando el trabajo en equipo y las relaciones humanas.
- Colaborar con el IPER en el logro de sus objetivos, metas y crecimiento.

Acepto y me comprometo con los principios, postulados y la noble misión de IPER.

FIRMA: _____